



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución de Administración

N

09-2017-IPEN/ADMI

Lima, 29 MAR. 2017

VISTO: El escrito con N° de Expediente I-1552-2017 del 15 de febrero de 2017, presentado por la Sra. sobre solicitud de Licencia por Enfermedad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 53° del Reglamento, señala que se concederá Licencia por Enfermedad a los trabajadores que acrediten con certificado médico el descanso prescrito, con la visación del Servicio Médico de la Institución.

Que, la solicitud del mencionada trabajadora contiene los certificados de descanso médico otorgados por los los mismos que cuentan con la visación del Servicio Médico de la Institución;

Que, el inciso a) del Artículo 62 del Reglamento, establece entre otros puntos que toda Licencia por un periodo de hasta 15 días, se otorgará mediante Resolución de la Directora de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Artículo 27 inciso k) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con el visto de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder Licencia por Enfermedad con efectividad, del 07 al 10 de febrero de 2017 (04 días) a la trabajadora Sra.

Artículo Segundo.- La Unidad de Recursos Humanos, queda encargada de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LIC. ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ
Directora de la Oficina de Administración
Instituto Peruano de Energía Nuclear